

provincial una estadística detallada de todas las prácticas sanitarias llevadas a cabo en cada uno de los establecimientos de su jurisdicción, especificando en ella las causas que las motivaron, el nombre, situación y condiciones del establecimiento, capacidad de las habitaciones sanas, operaciones practicadas, procedimientos empleados y cuantas observaciones estimen pertinentes.

Art. 20. Por causa justificada y dando de ello cuenta al Alcalde o a la Inspección provincial de Sanidad, para que esta autoridad la tramite a la Dirección general, podrán los Inspectores municipales de Sanidad adoptar aquellas medidas que consideren de inmediata necesidad para la defensa de la salud pública y cuya urgencia no consienta la previa consulta a la Superioridad.

Art. 21. Las infracciones de orden sanitario que se relacionen con los servicios de este Re-

glamento, cometidas por los propietarios o sus empleados, serán castigadas con las multas que la Autoridad sanitaria competente imponga, a propuesta de los Inspectores municipales de Sanidad.

Los Inspectores municipales de Sanidad darán cuenta simultáneamente a la Inspección provincial y a los Alcaldes de las resoluciones que adopten en orden a los servicios de este Reglamento. Igual conducta seguirá el Inspector provincial con respecto al Gobernador civil.

Contra la imposición de las multas que se impongan por infracciones del presente Reglamento cabe recurso ante la Dirección general de Sanidad, siendo condición inexcusable para su tramitación el depósito previo de la multa.

En caso de que la infracción sanitaria fuese constitutiva de delito, se pasará el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.

Modelo de los certificados que deberán expedir los Inspectores municipales de Sanidad en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 de este Reglamento.

Todas las operaciones de desinfección, desinsectación y desratización que se practiquen, por virtud de lo ordenado en el artículo 10, se justificarán mediante certificaciones del tenor siguiente:

Modelo núm. 1.

Certificado de desinfección, desinsectación o desratización de habitaciones.

SANIDAD MUNICIPAL

Don....., Inspector municipal de Sanidad de..... (.....).

CERTIFICO: Que en el día de la fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento para la aplicación de las Reales órdenes de 2 de enero y 7 de noviembre de 1926, se ha practicado la desinfección, desinsectación o la desratización de la casa número..... de la calle de..... o del piso de la casa número..... de la calle de..... o del establecimiento que se titula..... y está situado en la calle de..... número....., de esta población, siendo las características de la operación realizada, las siguientes:

Capacidad del local en metros cúbicos,
 Substancia empleada,
 Cantidad de la misma por metro cúbico,
 Procedimiento utilizado

Y para que así conste y fijar en sitio visible de la..... (casa, habitación o establecimiento), expido la presente certificación que firmo y sello con el de mi cargo en..... a..... de..... de mil novecientos

(Sello de la Inspección.)

La validez y efectos de esta certificación caduca en..... de..... del año actual (o del año próximo).

(Sello de la Inspección.)

El Inspector municipal de Sanidad,

.....